



Ficha para inscripción en el Premio Innovare Internacional

Identificación de la práctica

1. Título de la práctica:

“La gestión del conocimiento judicial en España”

2. Dirección donde la práctica se realiza:

Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)

C/ San Martín, 41-3º (Palacio de Justicia)

3. Ciudad/Estado:

20007 – San Sebastián

4. País:

España

5. Descripción resumida de la práctica:

El acceso a la jurisprudencia de un país, no siempre resulta una tarea sencilla pese a que constituye información pública que debe ser suministrada en igualdad de condiciones a la ciudadanía para que el acceso al Derecho sea efectivo. Con este objetivo y, mediante la Ley Orgánica del Poder Judicial (art. 107.10), se incluyó entre las competencias encomendadas al Consejo General del Poder Judicial, la de publicación oficial de la jurisprudencia. Sobre esta base, el CENDOJ como órgano técnico del Consejo, ha constituido el repositorio nacional de jurisprudencia.

En la actualidad, dicha competencia desarrollada a través del Centro de Documentación Judicial de España (CENDOJ) ha permitido que todas las sentencias y resoluciones judiciales de los tribunales colegiados de España, así como un creciente número de resoluciones de los órganos judiciales inferiores, se ofrezcan de forma libre y gratuita para los ciudadanos, profesionales jurídicos y empresas editoriales. Por medio de este repositorio digital, que alcanza ya un número superior a 4.000.000 de sentencias, estructuradas en formato XML y publicadas al público en formato PDF, se permite el acceso en igualdad de condiciones a la información pública de carácter judicial, cualquiera que sea el órgano judicial o el orden jurisdiccional al que pertenezca. Todo ello además, con plena garantía de respeto a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, al asumir también el CENDOJ la anonimización de las resoluciones que difunde a terceros.

Desde la base de la recopilación y tratamiento de toda la jurisprudencia del país, se



llevan a cabo importantes tareas de gestión del conocimiento judicial, por lo que la actividad del CENDOJ está incrementando su utilidad como centro de gestión del conocimiento. De este modo, los jueces y magistrados de España tienen acceso a la Extranet, en la que se les ofrecen todo tipo de recursos de información y documentales que resultan de utilidad para su trabajo, correo corporativo, áreas de trabajo colaborativo y así cabe citar las ya existentes dirigidas a menores, mercantil, Decanos, vigilancia penitenciaria, familia, oficina judicial, contencioso-advo, mediación penal, civil y mercantil. Audiencia Nacional, Psicología jurídica, procesos civiles monitorios y de escasa cuantía. Esta colaboración entre Jueces y Magistrados constituye la base de la nueva gestión del conocimiento que el CENDOJ está impulsando.

En este sentido, la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información ha dado lugar a nuevos productos de valor añadido que, mediante el análisis de jurisprudencia, búsquedas relacionadas, permiten que se haya superado el modelo de consulta de información, para conseguir un nuevo modelo de trabajo para el juez, basado en la participación y colaboración entre compañeros. Todo esto ha sido posible a través de la actuación del CENDOJ, hasta el punto que éste constituye el servicio más demandado del Consejo General del Poder Judicial.

La actividad del CENDOJ no se circunscribe únicamente a los Jueces y Magistrados, sino que se extiende además al público en general. España es el país de la Unión Europea que más información ofrece a la ciudadanía; no sólo en cuanto a la información sobre la jurisprudencia –lo que permite al ciudadano conocer la respuesta que dan todos los Tribunales del país a los distintos tipos de litigios-, sino también en cuanto a la información relativa a los procedimientos, documentos, informes, memorias, publicaciones del Consejo General del Poder Judicial, temas de interés para las víctimas como el apoyo en materia de Violencia contra la Mujer, Mediación, Estadística Judicial, los servicios de la Unidad de Atención al Ciudadano, con la posibilidad de dirigir quejas, sugerencias y reclamaciones en relación a la actuación de los Tribunales, etc. La información dirigida al profesional jurídico es también de gran interés y se completa con recursos puestos a disposición de forma libre y gratuita. Así cabe citar el Prontuario de Auxilio Judicial, base de consulta de los instrumentos internacionales ratificados por España en todas las cuestiones relativas a la cooperación judicial.

6. Beneficios alcanzados:

Ha facilitado el **acceso a la jurisprudencia de todos los ciudadanos**, al permitir que dicho acceso se lleve a cabo de forma libre y gratuita, a través de la página web del Consejo General del Poder Judicial (<http://www.poderjudicial.es>). Con anterioridad, la única fuente de información eran los propios tribunales de justicia o las bases de datos de alguna editorial privada mediante productos sometidos al pago de precio o suscripción, por lo que el acceso a esta información pública, era

inexistente e incompleto.

El **trabajo diario de los jueces y magistrados** también se ha visto favorecido. El CENDOJ ofrece a todos los jueces del país un servicio de consultas “on-line”. También se fomenta la participación de los jueces y magistrados en la actividad del CENDOJ. En este sentido, desde el año 2006, todas las sentencias que dicta el Tribunal Supremo cuentan con una ficha de resumen, con clasificación por voces del Tesoro CENDOJ, valoración del interés de la resolución analizada, vínculos a legislación y a jurisprudencia –a favor o en contra-. Esta tarea se lleva a cabo en colaboración con el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo. El éxito del sistema de análisis ha aconsejado extenderlo a los demás Tribunales del país, mediante la selección de sentencias y de Magistrados encargados de la elaboración de las correspondientes fichas. Hoy en día, colaboran con el CENDOJ 110 Magistrados y han sido ya analizadas más de 61.500 sentencias, todo ello en un entorno informático propio disponible por Internet y basado en un editor de XML.

El recurso a tecnologías web, ha permitido al CENDOJ **gestionar de forma eficiente toda la labor editorial** del Consejo General del Poder Judicial. De este modo, la apuesta decidida por las publicaciones electrónicas ha permitido llevar a una sustancial reducción de los costes. Así, cabe señalar que, gracias a la gestión de conocimiento impulsada por el CENDOJ, los importes destinados a edición y distribución de las publicaciones han podido reducirse, sin menoscabo de los contenidos ni mucho menos de la actualización de los contenidos:

	2007	2008	2009
EDICION	753.700,00 €	560.000,00 €	339.000,00 €
DISTRIBUCION	560.000,00 €	432.000,00 €	164.000,00 €
	1.313.700,00 €	992.000,00 €	503.000,00 €

Tendencia que definitivamente se consolida durante este año 2010, al adoptarse la política de “papel 0”. En suma, más información y en mejores condiciones, lo que facilita su consulta e integración con los demás recursos del Poder Judicial.

Otro beneficio fundamental ha sido la mejora del **acceso a la jurisprudencia por parte de las empresas editoriales**, lo que ha permitido el desarrollo del sector. Así, antes de la creación del CENDOJ, se producía una situación de oligopolio en la que tan sólo algunas empresas estaban en condiciones de acceder a las sentencias y resoluciones suministradas por los Tribunales del país. En cambio, al garantizar el CENDOJ el acceso a la jurisprudencia en igualdad de condiciones, el sector editorial ha tenido un amplio desarrollo en nuestro país. En la actualidad, con más de 72 bases de datos existentes, puede decirse que la reutilización de la jurisprudencia ha sido también una importante fuente de actividad económica.

Por último, cabe destacar la **mejora de los servicios** ofrecidos a los ciudadanos y a los jueces. Desde el Tribunal Supremo hasta los tribunales inferiores, así como para todos los ciudadanos del país, existe una igualdad en los servicios ofrecidos. En este sentido, la decidida implantación de servicios mediante la web del Poder Judicial conlleva el acceso en igualdad de condiciones de todos los usuarios, sean o no propios de la Administración de Justicia.

Narración detallada de la Práctica

7.¿Cuánto tiempo hace que la práctica está en funcionamiento?

La creación del CENDOJ tuvo lugar mediante Real Decreto 1/1997 de 7 de mayo. La entrada en funcionamiento del Centro tuvo lugar en 1998.

Desde el punto de vista de la gestión del conocimiento judicial, cabe destacar que los primeros servicios para jueces se iniciaron en el año 2000.

8.Explique cómo su práctica contribuye con la modernización de la Justicia.

La gestión del conocimiento judicial contribuye a la modernización de la Justicia mediante la aplicación de técnicas de trabajo colaborativo o "networking" para mejorar el modelo de trabajo seguido por los Jueces y Magistrados en el ejercicio de la función jurisdiccional. En suma, se trata de utilizar una metodología de trabajo más eficiente y adaptada a las necesidades de acceso a la Justicia que se plantean en la sociedad actual.

Como ventajas de la gestión del conocimiento judicial que se ha implantado en España, cabe citar:

- 1) La web del Poder Judicial y gestionada por el CENDOJ es una plataforma para publicar y crear contenidos de interés profesional. Es decir, adquieren especial relevancia los servicios que se prestan a las personas usuarias de la misma, a quienes corresponde un papel activo como partícipes –y no como meros espectadores- de la creación de información en la web.
- 2) Se han constituido espacios de colaboración, aptos para compartir contenidos a nivel profesional entre los Jueces y Magistrados, facilitando su comunicación dentro y fuera de la sede judicial.
- 3) El Tesoro CENDOJ, con más de 20.000 términos, abarca todos los órdenes

jurisdiccionales (civil, penal, administrativo, social, militar, además del constitucional) y permite una nueva forma de navegación, más intuitiva y sencilla, en la que destaca la posibilidad de intercambiar información procedente de múltiples fuentes mediante la interoperabilidad de aplicaciones y contenidos.

Debe destacarse el hecho de que el Tesoro CENDOJ haya sido incorporado como Tesoro base en los trabajos que lleva a cabo el Tribunal de Justicia de Luxemburgo para la creación de un Vocabulario Jurídico Multilingüe en el marco del Portal e-Justicia de la Unión Europea.

- 4) La gestión del conocimiento colectivo, impulsada por la actuación del CENDOJ, facilita el intercambio entre los Jueces y Magistrados de España, respecto de la actualidad del sector judicial –así, por ejemplo, cabe citar la intensa actividad de los Foros, como el dedicado a la Nueva Oficina Judicial o el de la Carrera Judicial-, el planteamiento de cuestiones novedosas o de especial complejidad, la detección de diversas líneas de jurisprudencia existentes sobre una determinada cuestión, el acceso a sentencias de interés jurídico que hayan podido pasar inadvertidas con los sistemas de selección habitualmente utilizados, el estudio de la evolución seguida en la aplicación de determinados criterios judiciales, o incluso, como apoyo de las deliberaciones.

9. ¿Cuál es la principal innovación de su práctica?

La incorporación del uso de herramientas colaborativas vía web, en beneficio de la comunidad judicial y, en definitiva, del servicio público de la Administración de Justicia.

Sobre esta base se lleva a cabo la innovadora estrategia web 2.0 del Poder Judicial.

10. Explique cómo ha ocurrido el procedimiento de implementación de la práctica.

Hitos principales:

- 2010: nuevo portal web (web 2.0), entorno virtual del CGPJ (Second Life)
- 2009: creación de grupos de trabajo y de investigación integrados por Jueces y Magistrados
- 2008: buscador de jurisprudencia, legislación y publicaciones, con funcionalidades de búsqueda relacional

- 2007: sistema de análisis de jurisprudencia (Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales)
- 2006: sistema de análisis de jurisprudencia (Tribunal Supremo, Audiencia Nacional)
- 2005: elaboración versión 1.0 del Tesouro CENDOJ
- 2001: implantación del formato XML en el tratamiento de la jurisprudencia

11. ¿Cuáles son las dificultades encontradas?

- Necesidad de formación en Nuevas Tecnologías. El éxito de la gestión del conocimiento judicial radica en la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información a la actividad judicial. Conscientes de esta necesidad, desde el CENDOJ se ha puesto en marcha un ambicioso programa de capacitación en el uso de las herramientas informáticas, totalmente personalizado y adaptado a las necesidades y disponibilidad diaria de cada Juez o Magistrado. El contrato de formación, iniciado en el año 2005, supuso una inversión presupuestaria de 1.000.000 euros, y ha tenido relevantes resultados. Así, si en el año 2005 el 50% de los Jueces y Magistrados tenían un nivel insuficiente de capacitación informática, en la actualidad sólo el 10% precisa ayuda para dicha capacitación. La estrategia de formación ha sido continuada, aunque también aquí los importes han podido rebajarse -930.000 euros (2008) y 719.000 (2009). En la actualidad, el CENDOJ impulsa una formación virtual y presencial que refuerce la introducción de nuevas aplicaciones informáticas.
- Coordinación con otras Administraciones competentes en materia de Justicia. La actuación del CENDOJ ha sido respetuosa de los repartos de competencias existentes en España, lo que ha exigido una constante información y coordinación con los recursos existentes.
- El abandono de la política editorial tradicional y la adopción de la estrategia digital por parte del CGPJ, ha tenido que vencer las resistencias al cambio. Sin embargo, ello ha permitido obtener un uso más eficiente de los recursos económicos. Así, los contratos de edición en papel y distribución, han dado lugar a un contrato de movilidad para todos los Jueces y Magistrados de España, por un importe anual de 1.000.000 de euros, lo que permitirá a todos los miembros de la Carrera Judicial tener acceso por Internet a los los nuevos recursos.
- La gestión del conocimiento judicial ha requerido de cambios normativos e, incluso en ciertos casos, el CENDOJ ha tenido que anticiparse a la evolución legislativa. Así, por ejemplo, la actuación en materia de jurisprudencia al

poner a disposición del sector editorial dicha información pública, se ha anticipado a la Ley española 37/2007 de 16 de noviembre y sólo a partir del año 2003, pudo contar con una Directiva 2003/98 de CE - específicamente destinada a esta materia. En la actualidad, el CGPJ está tramitando el Reglamento de Reutilización en materia de jurisprudencia, impulsado por el CENDOJ, lo que permitirá un tratamiento adecuado que tenga en cuenta las necesidades de transparencia y de gobierno abierto que resultan justificadas en esta materia en beneficio de la sociedad.

12. ¿Cuáles son los factores de suceso de la práctica?

Los principales factores de éxito son los siguientes:

- 1) Integración de las fuentes de conocimiento, con independencia de su origen.
- 2) Apoyo técnico-documental por parte del CENDOJ a todos los Jueces y Magistrados de España.
- 3) Apoyo técnico-informático por parte del CENDOJ a todos los Jueces y Magistrados de España.
- 4) Acceso a la jurisprudencia en condiciones de igualdad por los ciudadanos y las empresas editoriales.
- 5) Garantía de gratuidad en el uso de la información pública para uso personal, lo que contribuye a la transparencia en la actividad del Poder Judicial.

13. Otras Observaciones.

La exportación del modelo de gestión del conocimiento judicial a otros países se ve facilitada porque el CENDOJ de España ha impulsado la creación de otros Centros de Documentación en los países del ámbito Iberoamericano. En la XV Cumbre Judicial Iberoamericana se ha presentado el prototipo del Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano destinado a permitir la integración, mediante web service, de la jurisprudencia de los distintos países iberoamericanos y sobre la base de un Tesoro común. Este proyecto continuará ejecutándose durante la próxima edición de la Cumbre.

14. Describa resumidamente las etapas de funcionamiento de la práctica.

La gestión del conocimiento judicial en España parte de la consideración de que el conocimiento judicial es más que la información; la actividad judicial está basada en el conocimiento lo que exige no sólo el acceso a la información sino también la capacidad de utilizarla para actuar o innovar en el dictado de las resoluciones judiciales. En realidad, para poder llevar a cabo la gestión del conocimiento judicial es preciso contar con la información, como datos estructurados o en base a los que se formula la decisión judicial, pero no basta con ella.

De ahí que sean tres las etapas de funcionamiento de la práctica que aquí se presenta:

- Etapa 1: *recopilación de la información.*
- Etapa 2: *aplicaciones tecnológicas de tratamiento.*
- Etapa 3: *gestión del conocimiento judicial.*

En la actividad llevada a cabo por el CENDOJ desde su creación, se han sucedido las tres etapas. En un primer período (1999-2000), los esfuerzos se centraron en realizar el acopio de las sentencias y resoluciones judiciales dictadas por los Tribunales del país. En una segunda fase (2001-2004), el interés se concentró en los aspectos tecnológicos al precisarse una estructuración de los contenidos en XML que facilitara la mejor explotación de la información y su difusión vía web. Es a partir de la tercera etapa (2005-2010), en la que puede hablarse de una auténtica gestión del conocimiento judicial, en un primer momento (2006-2008), mediante la instauración de un sistema de análisis llevado a cabo por los propios Jueces y Magistrados y, en un segundo momento (2009-2010), a través de los grupos de trabajo que por medio de Internet permiten la interacción de los Jueces y Magistrados sobre temas de común interés.

El objetivo de una gestión de conocimiento judicial eficaz exige poner en conexión los frutos de todas esas etapas en la medida que resulten útiles para que los Jueces y Magistrados lleven a cabo su trabajo. Incluso, cabe señalar que además de su utilidad, la gestión del conocimiento contribuye a mejorar la productividad, lo que justifica el coste de las inversiones que requiere, además de que el trabajo de los jueces resulta más sencillo e incluso más satisfactorio para el propio Juez. En definitiva, la gestión del conocimiento judicial permite un mejor equilibrio entre trabajo y esfuerzo desde el punto de vista de la actividad judicial.

Cabe añadir que la necesidad de adoptar estrategias de gestión del conocimiento judicial resulta todavía mayor, cuando los sujetos –y así sucede en el caso de los Jueces y Magistrados- se encuentran dispersos geográficamente.

15. Indique el número de empleados, coordinadores y otras

personas envueltas en la práctica, describiendo sus funciones.

- Personal del CENDOJ: 39

1 Director, 4 Jefes de Sección, 2 Jefes de Área
7 - personal de Informática
7 - personal de Documentación
3 - personal de Asuntos Generales
4 - personal reprografía y subalternos

- Equipos de análisis de jurisprudencia:

13 Supervisores (Magistrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo)
48 (Letrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo)
5 (Magistrados de la Audiencia Nacional)
50 (Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales)
10 Controladores de calidad

- Grupos de trabajo e investigación:

Foro: 5.000 Jueces y Magistrados, de los que 2.500 participan regularmente cada semana.
Grupos de trabajo: 250 Jueces y Magistrados, si bien el número continúa incrementándose de forma constante.

16.¿El equipo ha recibido algún tipo de entrenamiento? En caso positivo, especifíquelo.

La gestión del conocimiento judicial que lleva a cabo el CENDOJ, se facilita a través del trabajo coordinado del personal de apoyo, al frente de los cuales existe un equipo de Letrados del CGPJ, que son Jueces o Magistrados, o bien Secretarios



Judiciales, así como en los informáticos y documentalistas del Centro que son expertos en sus respectivas áreas. La perspectiva adoptada lleva a primar perfiles de gestión del conocimiento en las personas encargadas de estas tareas, más que los perfiles meramente informáticos.

Los equipos de Magistrados –tanto los analistas como quienes participan en los grupos de trabajo o investigación- reciben del personal del CENDOJ la correspondiente formación para poder llevara cabo su colaboración mediante el uso de aplicaciones informáticas específicamente desarrolladas para facilitar su trabajo. Con independencia de esta formación “ad hoc”, existe además la general que se contempla para todos los Jueces y Magistrados de España en el marco del contrato de formación.

17.¿Cuáles han sido los equipos y sistemas utilizados para implementación y funcionamiento de la práctica?

La convergencia y compatibilidad de las tecnologías empleadas es una cuestión de fundamental importancia para implementar una estrategia exitosa de gestión del conocimiento. De ahí, que se utilicen equipos y sistemas que respetan ambos parámetros.

Los equipos están compuestos por 60 servidores formados por HP modelo DL 380 (G3, G4, G5). También se incluyen los de tipo blade de HP (BL460). Quedan distribuidos conforme a las aplicaciones a las que se dan servicio -correo (10), web (8), buscador (15), CMS y análisis (7)-.

La mayoría de los sistemas son Windows, aunque las últimas aplicaciones se están montando sobre servidores Red Hat (Linux).

El back-end de datos sobre el que están montados la mayoría de los servicios está basado en Oracle, con maquinas específicas. Otros software específicos que forman parte de la infraestructura son IDOL, Evesuite, Liferay.

Todos los servidores se montan en configuraciones en las que se redundan los discos, la alimentación y las conexiones de red.

Como repositorio central de datos se utiliza un sistema de almacenamiento virtual (EVA). Es un dispositivo compartido de almacenamiento que proporciona un nivel adicional de seguridad, redundancia y gestión virtualizada de volúmenes de datos.

18¿Esta práctica es fija o itinerante?

La práctica es fija, como corresponde al hecho de que responda a necesidad inherente al ejercicio de la función jurisdiccional. El CENDOJ promueve una cultura

de compartir el conocimiento entre los Jueces y Magistrados de España. Incluso algunas colaboraciones, como las establecidas respecto de los integrantes de los equipos de análisis de jurisprudencia, tienen una compensación económica para incentivar dicha colaboración.

19. Describa la infraestructura/instalaciones necesarias a la implementación de la práctica.

El empleo de la infraestructura / instalaciones está relacionado con los requerimientos que la propia gestión del conocimiento judicial plantea. Así, cabe señalar:

Requerimientos	Infraestructura / instalaciones
Cultura dirigida a compartir el conocimiento	Diseño de foros y grupos de trabajo
Liderazgo	Designación de dinamizadores del grupo
Designación del Gestor del conocimiento	Personal del CENDOJ
Estrategia de gestión del conocimiento	Responsable Sección Web del CENDOJ
Empleo de personal para desarrollar sistemas de conocimiento	Documentalistas del CENDOJ
Sistema de capacitación para formar a los Jueces	Personal del contrato de formación (INDRA)
La tecnología como instrumento	Informáticos del CENDOJ
Sistemas de valor añadido	Desarrollo a medida (análisis de jurisprudencia)
Software de trabajo colaborativo	Grupos basados en Share Point
Búsqueda por términos del Tesouro	Tesouro CENDOJ
Recopilación de documentos del CGPJ y Tribunales	Web (http://www.poderjudicial.es)
Desarrollo de productos electrónicos	Publicaciones digitales del CGPJ

20. ¿Alguna aparcería o servicio de terceros se ha utilizado en la práctica?

Los recursos del CENDOJ se coordinan con algunas funciones de ejecución encomendadas a empresas contratadas y que son controladas por los Jefes de Sección del CENDOJ. Así, cabe señalar:

- Tratamiento de la jurisprudencia (incluye protección de datos).

- Contrato de formación.
- Desarrollo aplicaciones de análisis.
- Mantenimiento página web.

Todas las demás actividades, se llevan a cabo por el personal propio del CENDOJ, así como por los Jueces y Magistrados que colaboran en las actividades del Centro. La planificación, diseño e implementación de la práctica corresponde, en todo caso, al CENDOJ.

21. Indique el presupuesto implementación de la práctica.

Presupuesto total del CENDOJ:

2008: 10.236.000 euros
2009: 10.328.000 euros
2010: 10.335.000 euros

22. Otros recursos.

Debe hacerse constar en este apartado, que el CENDOJ genera ingresos como consecuencia de la reutilización de la información pública (jurisprudencia). El importe de estas generaciones de crédito se reinvierte en la propia actividad del Centro:

2008: 1.146.000 euros
2009: 1.490.000 euros
2010: 1.521.000 euros

Contacto

Cargo: Director del CENDOJ

Autor(es) de la práctica: Joaquín Silguero Estagnan

E-mail: joaquin.silguero@cgpj.es

Teléfono Principal: (+34) 943 44 52 23

Teléfono Secundario: (+34) 628 90 52 33



Dirección: c/ San Martín, 41-3º (Palacio de Justicia)

Ciudad: 20007 – San Sebastián

Estado: España